

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL CONTRATO DENOMINADO IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (LOTE 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (LOTE 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026. CONTR 2026 3589, LOTE 2026 1285

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 8 de enero de 2026 se remite por parte de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, comunicación interior solicitando la tramitación del contrato de “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026” y adjuntando la Memoria justificativa y los pliegos del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de enero de 2026, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, siguiendo como fórmula de tramitación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y tramitación ordinaria.

TERCERO.- En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 26 de enero de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/003, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 6 de febrero de 2026.

CUARTO.- El 6 de febrero de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 0120502970, por un montante total de 304.363,40 euros, de los cuales 177.313,40 euros corresponden al Lote 1 y 127.050,00 euros al lote 2, obteniendo una fiscalización de conformidad el 11 de febrero de 2026.

Posteriormente se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A COMPLEMENTARIO” en base al artículo 309 de la LCSP contemplado en los pliegos, con número de expediente CONT 2026 0120579780 por un montante total de 30.436,34 euros de los cuales al Lote 1 le corresponden 17.731,34 euros y 12.705,00 euros al Lote 2, siendo fiscalizada de conformidad el 16 de febrero de 2026.

QUINTO.- El 17 de febrero de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

ISABEL GABELLA VALERA		18/05/2026 08:58:07	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn4kIGJnTvhW59CaW20Vd3iAty	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El día 5 de marzo de 2026 se celebra la Mesa para la apertura del Sobre electrónico nº 1. “Documentación acreditativa de los requisitos previos” para los lotes 1 y 2, y, en su caso (si la documentación de dicho sobre es completa y no procede requerir en subsanación), en la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. para el caso del Lote 2 titulado “RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES” y el Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, para el caso del Lote 1 titulado “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS”

Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas para el Lote 2:

- LOOMIS SPAIN, S.A.
- PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L.
- CORIA GRÁFICA S.L.

Examinada la documentación aportada la Mesa concluye que la misma está completa y es correcta para las empresas LOOMIS SPAIN, S.A.U. y PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L., siendo necesario pedir aclaración a la empresa CORIA GRÁFICA S.L., ya que según se comprobó en el Sistema Sirec, aportó un justificante de presentación que, si bien indicaba en él que presentaba ofertas tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, no lo acompañaba de la documentación administrativa para este lote último. Por lo tanto, la mesa acuerda requerir aclaración sobre el siguiente término para lo que concede un plazo de tres días naturales.

SÉPTIMO.- El 10 de marzo se reúne la mesa en nueva sesión y tras las manifestaciones realizadas por CORIA GRÁFICA S.L., al requerimiento de aclaración sobre la intención de participar en la licitación del lote 2, da por válida dichas manifestaciones y se acuerda la apertura del Sobre electrónico nº 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” para este lote entregándose dicha documentación al Servicio encargado de la valoración y evaluación de las ofertas técnicas presentadas, al objeto de que emita el correspondiente informe conforme a los criterios ponderables en función de juicio de valor establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho informe fue emitido el 13 de marzo de 2026.

OCTAVO.- El 19 de marzo, la Mesa se reúne en sesión para debatir, de entre los puntos del orden de ese día, lo referente al Lote 2, que es la aprobación del informe técnico de valoración de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Dicho informe, emitido el 13 de marzo por el Servicio de Procedimientos Selectivos de Personal Docente, es admitido por la Mesa. Se continúa con la apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” para este Lote 2

A la vista de la documentación presentada por las empresas, las ofertas presentadas, las puntuaciones obtenidas en los criterios cualitativos evaluables automáticamente, la Mesa aplica a tales criterios los parámetros recogidos para este Lote en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, resultando que ninguna oferta incurre en anormalidad y procede a clasificar las ofertas para este Lote 2.

De acuerdo con la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación acuerda que procede requerir a la empresa mejor valorada, LOOMIS SPAIN, S.A.U., para que presente la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- Revisada la documentación previa presentada por LOOMIS SPAIN, S.A. en la sesión de 13 de abril, la Mesa entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados, por lo que acuerda requerir en

ISABEL GABELLA VALERA		18/05/2026 08:58:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn4kIGJnTvhw59CaW20Vd3iAty	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

subsanción a la empresa LOOMIS SPAIN, S.A.

DÉCIMO.- La Mesa nuevamente reunida en sesión el 17 de abril para la revisión, y en su caso aprobación de la documentación requerida en subsanación a la empresa LOOMIS SPAIN, S.A., se constata que no hay documentación aportada en dicho trámite. No obstante, dado que la empresa comunicó mediante correo electrónico el 16/04/2026 a las 21:51 h que, si bien con fecha 13/04/2026 presentó documentación en respuesta al requerimiento efectuado, quiso modificar la subsanación añadiendo documentación adicional el 16 de abril, pero que la plataforma de licitación no lo permitió, optando en consecuencia por presentarla a través de correo electrónico, a la vista de las manifestaciones realizadas por la empresa propuesta adjudicataria, la Mesa decide suspender la sesión y requerir informe al soporte informático de SIREC-Portal de licitación electrónica, sobre las causas que han podido impedir a la empresa la modificación de la documentación a aportar en el trámite de subsanación.

El mismo 17 de abril, se recibe informe del Centro de Información y Servicios (CEIS), que presta el soporte informático al Sistema, quien tras detallar todo lo que se ha registrado en el Sistema, concluye el informe indicando que *"En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente técnico y con base exclusiva en la trazabilidad obrante en el XML auditado, no queda acreditado un fallo de funcionamiento de SiREC que impidiera la subida de documentación adicional en plazo el 16/04/2026 antes de las 20:00 horas. Sí queda acreditado, en cambio, que existió una presentación válida previa el 13/04/2026 y que, tras el vencimiento del plazo, la actividad registrada se limitó a accesos al sistema y a una retirada posterior de la licitación."*

DECIMOPRIMERO.- La Mesa reanuda la sesión el 20 de abril al objeto de valorar el informe emitido por CEIS y, en base a las circunstancias detalladas en dicho informe, la Mesa concluye que, no puede aceptarse la documentación presentada por correo electrónico porque no hubo fallo alguno en SiREC- Sistema de relaciones electrónicas, ya que la empresa accedió con posterioridad a la finalización del plazo concedido, siendo esta circunstancia la que impidió la modificación de la subsanación. Tampoco puede comprobarse la documentación presentada el día 13/04/2026 porque, si bien consta en el justificante la relación de documentos subidos en dicha fecha, no se puede conocer el contenido de los mismos una vez retirados del sistema por la propia empresa.

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 10.7.3 del PCAP se considera retirada la oferta de LOOMIS SPAIN, S.A. de la licitación por lo que se acuerda requerir a PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. para que aporte a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 10 días hábiles la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

DECIMO SEGUNDO.- Revisada la documentación previa presentada por PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L., en la sesión de 8 de mayo de 2026, la Mesa considera que la dicha documentación adolece de defectos que deben ser subsanados, por lo que se acuerda requerir en subsanación a la empresa propuesta como adjudicataria.

La Mesa se reúne en sesión nuevamente el 13 de mayo y tras el examen de la documentación requerida en subsanación de la documentación previa, estima que está completa y es correcta por lo que propone a PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L., adjudicataria del LOTE 2 del presente contrato por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (20.580 €), por lo que hace un total de CIENTO DIECIOCHO QUINIENTOS OCHENTA EUROS (118.580 €) IVA incluido, siendo el precio unitario ofertado por tribunal de 140,00 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA del 21%, siendo el total por tribunal de 169,40 euros, IVA incluido.

ISABEL GABELLA VALERA		18/05/2026 08:58:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn4kIGJnTvhw59CaW20Vd3iAty	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 17 de abril de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 2 del contrato de de servicios denominado “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026”, LOTE 2026 1285 a la empresa PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. con CIF B86657640, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (20.580 €), por lo que hace un total de CIENTO DIECIOCHO QUINIENTOS OCHENTA (118.580 €) IVA incluido, siendo el precio unitario ofertado por tribunal de 140,00 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA del 21%, siendo el total por tribunal de 169,40 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

ISABEL GABELLA VALERA		18/05/2026 08:58:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn4kIGJnTvhW59CaW20Vd3iAty	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		18/05/2026 08:58:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn4kIGJnTvhw59CaW20Vd3iAty	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	